



DOCUMENTO DE AVANCE Y ESTUDIO AMBIENTAL ESTRATÉGICO DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

RESUMEN EJECUTIVO

Objeto: resumen ejecutivo de los documentos de Avance y Estudio Ambiental Estratégico del Plan General de Ordenación de Santa Cruz de Tenerife, a los efectos de su sometimiento a información pública, de acuerdo con lo previsto en el artículo 144.2 de la Ley 4/2017, de Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias y 25.3 del Texto Refundido de las Leyes de Suelo y Rehabilitación Urbana, aprobado mediante Real Decreto Legislativa 7/2015, de 30 de octubre.

El documento de Avance del Plan General de Ordenación de Santa Cruz de Tenerife (en adelante, PGO) y su Estudio Ambiental Estratégico, de los cuales tomó conocimiento la Junta de Gobierno de la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife el 2 de mayo de 2023, se corresponden con los documentos que componen la que podría considerarse segunda fase de tramitación de la Revisión del PGO, de conformidad con el procedimiento establecido en los artículos 143 y 144 de la Ley 4/2017, de Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias (en adelante, LSENPC) y artículo 21 del Reglamento de Planeamiento de Canarias (Decreto 181/2018, de 26 de diciembre, en adelante, RPC).

En este sentido, tal como lo define el artículo 20.2 del citado Reglamento, este documento de Avance es un documento preparatorio, no vinculante, cuyo objeto es **plantear unas alternativas de modelo de ordenación, globales para todo el municipio** (salvo los suelos incluidos en el ámbito del Parque Rural de Anaga, cuya ordenación compete a su Plan Rector de Uso y Gestión). Para ello, el documento consta de:

- Una Memoria de Información, con sus correspondientes Planos, en los que se analizan la situación y circunstancias actuales del municipio (desarrollo en las últimas décadas, estructura del municipio, planeamiento territorial y municipal en vigor, análisis y proyección demográfica, etc.), así como anexos que contienen información sobre temas específicos (análisis del litoral, de riesgos,...).
- Un Estudio de Movilidad Urbana, con sus correspondientes Planos, que analiza la situación actual de la movilidad municipal, con carácter global, efectúa un diagnóstico y propone una serie de medidas a adoptar, tomando dos escenarios en consideración.
- Una Memoria de Ordenación, con sus planos correspondientes, en los que, a la vista del análisis efectuado en los documentos anteriores, propone:
 - o Alternativas de clasificación y categorización de suelo.
 - o Alternativas de usos globales por ámbitos.
 - o Alternativas de sistemas generales de espacios libres, equipamientos y dotaciones.
 - o Alternativas de infraestructuras y movilidad.



Por su parte, dicho Avance está acompañado del Estudio Ambiental Estratégico (EAE), de acuerdo con lo previsto en el artículo 144.2 de la LSENPC y la legislación estatal básica en materia de evaluación ambiental. Dicho EAE se ha elaborado considerando el Documento de Alcance emitido por la Comisión Autonómica de Evaluación Ambiental el 3 de diciembre de 2020 y su objeto es realizar el análisis y diagnóstico ambiental de todo el territorio ordenado por el PGO y evaluar las alternativas de ordenación planteadas.

Tanto el Avance como el EAE se someterán a información pública y consulta a las Administraciones Públicas que ostenten competencias en la materia, así como a las personas interesadas, durante un plazo de dos meses, a partir de la publicación en el Boletín Oficial de Canarias, con el objeto de que presenten cuantas alegaciones y pronunciamientos estimen oportunos, a fin de que pueda procederse a la elaboración del documento para la siguiente fase de aprobación inicial.

Toda vez que este documento no es vinculante y que aún se encuentra en fase de alternativas, no pueden definirse con precisión los ámbitos sobre los cuales se propondrán cambios sustanciales con respecto a la ordenación vigente. Dicha concreción se efectuará en la fase siguiente de aprobación inicial, una vez sea elegido el modelo y se propongan las determinaciones de ordenación. Por tanto, no se suspenderá el otorgamiento de licencias ni la tramitación de instrumentos de ordenación y/o gestión y ejecución hasta que se produzca dicha aprobación inicial.

En Santa Cruz de Tenerife, a la fecha de la firma electrónica.

Sara Jacinto Rodríguez

Jefa de Servicio de Planeamiento y Gestión